ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**"** es deber de las entidades elaborar como parte de las etapas precontractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, para lo cual se realiza el presente estudio del sector para adelantar el proceso convenio interadministrativo.

Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Con el propósito que el Instituto Imdere, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Para garantizar la eficacia en el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la Instituto Municipal de Deporte y Recreación - IMDERE, es esencial contar con los recursos adecuados que permitan fortalecer los procesos deportivos en el municipio. En este sentido, es crucial llevar a cabo el abastecimiento de equipos y materiales deportivos necesarios para las diversas agrupaciones y programas deportivos que se desarrollan. El IMDERE gestiona instalaciones deportivas dedicadas a la promoción del deponte y el bienestar físico, donde se realizan actividades y programas que involucran una inversión significativa de recursos públicos. Estos recursos deben ser utilizados de manera eficiente para beneficiar a la comunidad, asegurando que las infraestructuras y los equipos estén disponibles y en condiciones óptimas para todos los usuarios.

Es fundamental que todos los actores involucrados participen activamente en este proceso y para eso es necesario implementar estrategias efectivas de difusión y promoción de los programas deportivos, utilizando mecanismos adecuados para alcanzar a los diferentes segmentos de la población. La colaboración de la comunidad, instituciones educativas y organizaciones locales es clave para maximizar el impacto de las iniciativas deportivas y fomentar una cultura de actividad física y deporte.

La entidad municipal debe asegurarse de que el equipo deportivo se mantenga en excelente estado y de proporcionar el apoyo necesario a atletas, entrenadores y visitantes durante el desarrollo de las actividades deportivas. Esto incluye garantizar que los deportistas cuenten con los recursos necesarios para entrenar y competir en condiciones adecuadas, así como proporcionar instalaciones seguras y bien

equipadas para el uso general. En el sector deportivo, los precios de los equipos y materiales se establecen libremente a través de la competencia entre proveedores. Así, los costos pueden variar según la oferta y demanda, y la calidad del proveedor, que puede ser grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" se creó mediante el Acuerdo No. 069 del 06 de diciembre de 1995, es un Establecimiento público de orden municipal con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto es brindar apoyo en la coordinación logística para encuentros deportivos y recreativos en el marco del proyecto fortalecimiento del sistema municipal del deporte y la recreación en el marco de la ley 181 de 1995 como derecho social de jamundí, atendiendo las disposiciones consagradas en la Ley 181 de 1995.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre fueron incorporados dentro del catálogo de derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Constitución Política de 1991, la cual impuso al Estado la obligación de fomentar estas actividades a partir del gasto social. La Corte Constitucional ha reconocido que estos derechos tienen especial relación con la formación cívica, social y moral de los individuos, a la vez que permite la materialización de otros derechos como la salud, el libre desarrollo de la personalidad o la dignidad humana. Así, el fomento de estas actividades es una obligación a cargo del Estado y una concreción del Estado

Las funciones del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" se encuentran consagradas en el artículo 6 del citado Acuerdo, de la siguiente manera:

1. Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la Ley 181 de 1995.
2. Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio.
3. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.
4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y las demás normas que lo regulen.
5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.
6. Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 181 de 1995.
7. Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

8. Promover la participación del sector privado e interinstitucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar y aprovechamiento de tiempo libre y celebrar convenios para tales efectos.
9. Definir el manejo administrativo y funcionamiento de los escenarios deportivos del municipio.
10. Promover la educación extraescolar
11. Preparar informes de su gestión y objeto con base en los planes locales y el plan Nacional del Deporte, la Recreación y la Educación Física.

Este Instituto busca liderar la formulación y ejecución de estrategias, políticas, la realización de diferentes planes, programas y proyectos para fomentar el deporte, la recreación, la actividad física, la infraestructura deportiva, recreativa y el aprovechamiento del tiempo libre, para contribuir al bienestar y calidad de vida de los Jamundeños, concibiéndolos desde sus diferentes formas de manifestación y expresión; por ello, requiere apoyar diferentes procesos, en los cuales se incluya a toda la población, en el marco del sistema nacional del deporte y las garantías de los derechos de la persona a la práctica de las actividades deportivas y recreativas y aprovechamiento del tiempo libre, teniendo como norma rectora la Ley 181 de 1995 cuyo objetivo general es: "el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad "y sus objetivos rectores y principios dispuestos en los artículos 3 y 4 de la misma norma".

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE" tiene como misión Contribuir a la promoción, masificación, deporte competitivo y aprovechamiento del tiempo libre, con el propósito de formar mejores personas y fomentar valores que permitan una mejor convivencia en nuestra comunidad. De igual manera su visión va encaminada en llegar a ser una entidad reconocida a nivel municipal, departamental y nacional con proyección de crecimiento y está dispuesta al cambio para la enseñanza deportiva, recreativa y aprovechamiento del tiempo libre, con la cobertura de sus programas los cuales corresponderán a las necesidades de la comunidad.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí cumple su objeto misional desde lo establecido en la Ley 181 de 1995 por la cual se crea el Sistema Nacional del Deporte; en esta reposa las actividades y obligaciones que desde la institucionalidad todo Instituto de Deporte y recreación debe cumplir ante la sociedad colombiana tal y como reposa en el Articulo 68 y 69 de la Ley ya mencionada, en honor a esto y en aras del cumplimiento del acceso al deporte y la recreación como derecho social y por lo cual forma

parte del gasto público. Basados en esto, es importante considerar el deporte competitivo como el preámbulo preparatorio para el deporte de alto rendimiento el cual se define como "la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos" que en el proceso de preparación del deportista es fundamental considerar fogueos, chequeos y competiciones del orden municipal, departamental, nacional e internacional, alineado con el Articulo 3 en el numeral 6to de la planificación y promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento; por lo anterior, es importante evaluar la posibilidad de apoyar los diferentes procesos de deporte competitivo y en especial a los deportistas que durante la presente vigencia se presentan en diferentes chequeos, fogueos, clasificatorios y demás competiciones a nivel departamental y nacional, permitiendo así, fortalecer la estructura del deporte asociado municipal en aras del alto rendimiento deportivo en busca de una estructura a nivel departamental como parte del sistema nacional del deporte.

La entidad municipal debe asegurarse de que el equipo deportivo se mantenga en excelente estado y de proporcionar el apoyo necesario a atletas, entrenadores y visitantes durante el desarrollo de las actividades deportivas. Esto incluye garantizar que los deportistas cuenten con los recursos necesarios para entrenar y competir en condiciones adecuadas, así como proporcionar instalaciones seguras y bien equipadas para el uso general.

En el sector deportivo, los precios de los equipos y materiales se establecen libremente a través de la competencia entre proveedores. Así, los costos pueden variar según la oferta y demanda, y la calidad del proveedor, que puede ser grande, mediano o pequeño distribuidor o fabricante. Para un análisis adecuado de la demanda, se tendrán en cuenta los contratos previos y las cotizaciones disponibles, así como la necesidad de adquirir bienes a través de un Proceso de Menor Cuantía por subasta inversa.

ADQUIRIR IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES LÚDICO – RECREATIVAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA LEY DE TABACO.".

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO.

DISCIPLINA DEPORTIVA	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	DESCRIPCION DEL IMPLEMENTO CON TODAS SUS NECESIDADES.	CANTIDAD	VALOR DEL IMPLEMENTO CON COTIZACION	TOTAL
FÚTBOL MASCULINO	BALÓN DE FÚTBOL No 5	BALON DE FUTBOL No 5 PESO 420-445GR, 68,5 A 69,5 CM CUBIERTA EN CUERO PU, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, VALVULA DE SEGURIDAD. CONSTRUCCION CON CÁMARA DE AIRE DE CAUCHO SINTETICO RECUBIERTA CON LAMINAS TEXTILES 100% ALGODON DE ALTA DENSIDAD ENTRETEJIDAS Y CRUZADAS, DISEÑO DE CUBIERTA DE 12 PANELES	40		$ 0
FÚTBOL SALA MASCULINO	BALON DE FÚTBOL SALA	BALON DE FUTBOL SALA PESO 400-440GR, 62- 64 CM CUBIERTA EN CUERO PU, LAMINADO AL CALOR, NEUMATICO EN CAUCHO DE DOS CAPAS, IMPERMEABLE, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, DISEÑO EN	10		$ 0
BALONCESTO MASCULINO	BALON DE BALONCESTO	BALÓN EN CUERO No 7 PESO 580 A 650GR, 75 A 78 CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES REFERENCIA 4000	10		$ 0
BALONCESTO FEMENINO		BALÓN EN CUERO No 6 PESO 580 A 650GR, 75 A 78 CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES REFERENCIA 4000	5		$ 0
VOLEIBOL MASCULINO	BALON DE VOLEIBOL	PESO 260 A 280GR, 65 A 67 CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES. Referencia 4000 #5	10		$ 0
VOLEIBOL FEMENINO		PESO 260 A 280GR, 65 A 67 CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES. Referencia 4000 #5	10		$ 0
TODAS LAS DISCIPLINAS	AROS	ula ula plano 40 cm	100		$ 0
		ula ula plano 60 cm	100		$ 0
	TOPES	En polipropileno flexibles 6 cm colores surtidos	200		$ 0
	ESTACAS	Estaca punta metalica	50		$ 0
	CONOS	conos de 23 cm	100		$ 0
		conos de 30 cm con hueco	100		$ 0
	IAMINA DE PISO TATAMI	LAMINA DE PISO TATAMI SISTEMA DE PUZLE (ROMPECABEZAS) REVERSIBLE, PA JUDO EN MATERIAL EVA DE 4 CM, LAMINA DE MEDIDA 1X1 M, COLOR AMARILLO Y AZUL, DENSIDAD 150 KG POR PIEZA PESO: 4,115 KG IMPORTADA DE MARCA RECONOCIDAD EL MERCADO.	10		$ 0
	PARLANTE MUSICAL	PARLANTE MUSICAL	1		$ 0
LEVANTAMIENTO DE PESAS	BARRA OLIMPICA	BARRA FEMENINA DE LEVANTAMIENTO OLIMPICO PROFESIONAL BARRA OLIMPICA DE 15 KG CON CAMISETAS GIRATORIAS Y MARCAS DE ANILLAS EN LA BARRA SEGÚN EL REGLAMENTO IWF	1		$ 0
		BARRA MASCULINA DE LEVANTAMIENTO OLIMPICO PROFESIONAL BARRA OLIMPICA DE 20 KG CON CAMISETAS GIRATORIAS Y MARCAS DE ANILLAS EN LA BARRA SEGÚN EL REGLAMENTO IWF	1		$ 0
		BARRA DE ENESÑENZA TECNICA DE LEVANTAMIENTO OLIMPICO PROFESIONAL BARRA OLIMPICA DE 10 KG CON CAMISETAS GIRATORIAS Y MARCAS DE ANILLAS EN LA BARRA SEGÚN EL REGLAMENTO IWF	2		$ 0
	DISCOS	DISCOS ENCAUCHETADO DE 5 KG DISCO BLANDO MEDIANO O GRANDE PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO CALIBRADO Y ENCAUCHETADO, MANZANA INTEGRADA AL DISCO (NO ANILLADO PARA LA CAMISETA DE LA BARRA)	4		$ 0
		DISCOS ENCAUCHETADO DE 10 KG DISCO BLANDO MEDIANO O GRANDE PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO CALIBRADO Y ENCAUCHETADO, MANZANA INTEGRADA AL DISCO (NO ANILLADO PARA LA CAMISETA DE LA BARRA)	4		$ 0
		DISCOS ENCAUCHETADO DE 25 KG DISCO BLANDO MEDIANO O GRANDE PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO CALIBRADO Y ENCAUCHETADO, MANZANA INTEGRADA AL DISCO (NO ANILLADO PARA LA CAMISETA DE LA BARRA)	4		$ 0
LUCHA	COLCHONETA DE LUCHA	COLCHONETA DE LUCHA DE LONA (8X8) COLOR AZUL REY, ZONA PASIVIDAD COLOR ROJO, ZONA DE COMBATE COLOR AMARILLO MATERIAL DURA LONA O LONA ESPAÑOLA PARA USO DE ENTRENAMIENTO DE TRAFICO PESADO	1		$ 0
	MODULOS DE JUMBO	5 CM DE GROSOR, 1 METRO DE ANCHO X PCR 2 DE LARGO LAMINAS YUMBO LO ES USO DE TRAFICO PESADO PARA AMORTIGUAR CAIDAS	32		$ 0
BOXEO	SACOS	SACOS DE BOXEO PARA LA PRACTICA DE GOLPES EN ESTA DISCIPLINA	1		$ 0
	PERAS	PERAS ELEMENTO PARA TRABAJAR LA VELOCIDAD EN BOXEO	2		$ 0
KARATE	TABLETA PARA PATADA	ELEMENTO QUE SE UTILIZA PARA LOS GOLPES EN LA DISCIPLINA DE KARATE	4		$ 0
AJEDREZ	RELOJ ANALOGICO	RELOJ DE AJEDREZ, SISTEMA DE CONTEO REGRESIVO, ALARMA, AJUSTES, DE TIEMPO Y SISTEMA DE BONO, BATERIA RECARGABLE, DIMENSIONES DE 140X93X49 MM MARCADOR DE DOS TIEMPOS Y PARAMETRO, ACCESORIO DE CAJA CON CERRADO MAGNETICO.	1		$ 0
ULTIMATE	DISCOS	FREESBY PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE ULTIMA FRESSBY	20		$ 0
NATACION	TABLAS DE NATACION	TABLAS DE NATACION	25		$ 0
	PULL BUOY	PULL BUOY DISEÑADO PARA MEJORAR EL ESTADO FISICO DE LA PARTE SUPERIOS DEL CUERPO AUMENTANDO LA VLOCIDAD EN EL AGUA	25		$ 0
GIMNASIA	VIGA EDUCATIVA	VIGA EDUCATIVA DE 3 METROS.	2		$ 0
ARQUERIA	PALAS	EXTRAMIDADES DE ARCO RECURVO FLAUTA SEBASTIEN ISO PRO CARBON FOAM ILF.	1		
	RISER	PARTE CENTRAL DE ARCO DE ARQUERIA, SEBASTIANE FLUTE EVO DE 25 PULGADAS ILF RECURVE RISER.	1		
TOTALES					$ 0

De conformidad con la justificación de la necesidad del bien que se requiere contratar, las condiciones técnicas se encuentran en la ficha técnica que hace parte integral del proceso de contratación, las cuales se adjuntan como anexo al presente complemento y al Pliego de Condiciones.

ASPECTOS ECONÓMICOS:
En el sector del deporte, el mercado es de una extraordinaria envergadura, abarca amplia gama de actividades y actores. Este mercado incluye a las personas que por actividades deportivas tanto como recreación, por afición, como en el ámbito profesional ya sea en disciplinas individuales o en equipos. Está compuesto por quienes por los deportes por diversas razones, como la búsqueda de bienestar físico, expresión que sentido de pertenencia, Además, en aquellos que participan de forma ocasional en actividades deportivas, ya sea de amateur o semiprofesional.

Asimismo, el mercado deportivo atrae a un vasto público de consumidores de específicamente deportivos, quienes asisten a eventos en vivo o los siguen a través de me comunicación. A este ecosistema se suman las academias deportivas, e especializadas, centros recreativos y clubes, que facilitan el acceso a la práctica del en sus múltiples formas. Además, están los fabricantes de equipos y materiales dep proveedores de servicios y productos especializados, directivos y gestores de instala asociaciones, y diversas entidades públicas que juegan un papel crucial en el desarrollo deporte a nivel local, regional y nacional.

Esta estructura abarca desde los niveles de iniciación hasta las competencias rendimiento, integrando una red de actores que trabajan en la promoción y consolidación del deporte como una actividad clave para el bienestar social,

El sector comercio constituye parte importante de la economía nacional, dado su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. Depende mucho del consumo interno, es decir, de la recuperación o mejoramiento y capacidad de consumo de las familias, que a la vez depende de la calidad y cantidad de nuevos empleos que se pueden generar en los diferentes sectores de la economía

3.1. Participación del sector en el PIB nacional y industrial

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece al mismo

periodo de 2023pr



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar p: provisional

as actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el sector del deporte, el mercado es de una extraordinaria envergadura, abarcando una amplia gama de actividades y actores. Este mercado incluye a las personas que practican actividades deportivas tanto como recreación, por afición, como en el ámbito profesional, ya sea en disciplinas individuales o en equipos. Está compuesto por quienes practican deportes por diversas razones, como la búsqueda de bienestar físico, expresión personal, sentido de pertenencia, prestigio social o simplemente por diversión. Además, aquellos que participan de forma ocasional en actividades deportivas, ya sea de amateur o semiprofesional.

Asimismo, el mercado deportivo atrae un vasto público de consumidores de espectáculos deportivos, quienes asisten a eventos en vivo o los siguen a través de medios de comunicación. A este ecosistema se suman las academias deportivas, escuelas especializadas, centros recreativos y clubes, que facilitan el acceso a la práctica del deporte en sus múltiples forras. Además, están los fabricantes de equipos y materiales deportivos, proveedores de servicios y productos especializados, directivos y gestores de instalaciones asociaciones; y diversas entidades públicas que juegan un papel crucial en el desarrollo del deporte a nivel local, regional y nacional. Esta estructura abarca desde los niveles de iniciación hasta las competencias de alto rendimiento, integrando una red de actores que trabajan en la promoción y consolidación del deporte como una actividad clave para el bienestar social, el desarrollo físico y la cohesión comunitaria

2.1 Aspectos Económicos

Según el DNP, en el segundo trimestre de 2024, el PIB tuvo un crecimiento de 2,1% anual, que es el resultado más alto en cinco trimestres. Este crecimiento vino de la mano de una mayor demanda externa, así como del repunte de la demanda interna que creció por primera vez en 6 trimestres**,** dado el impulso de la inversión y el consumo**.**

Con ello, la actividad económica alcanza una expansión de 1,9%, en lo corrido del año, jalonada tanto por la demanda interna como externa, así como por el sector agropecuario y las actividades de

administración pública y las asociadas a la recreación. Para 2024, las expectativas de crecimiento tanto de los agentes privados encestados por Fedesarrollo, como de agentes públicos (como el Banco de la República y Ministerio de Hacienda), coinciden en que el crecimiento económico sería de 1,8%, aunque el ministro de hacienda ha mencionado que la expansión económica podría alcanzar incluso un 2%.

Pese a que este resultado significaría una mejora frente al crecimiento de 2023 (0,6%), el mismo se ubicaría por debajo de lo proyectado por el FMI para el promedio mundial (2,3%), pero a la par del de América Latina y el Caribe (1,9%). Por su parte, se tiene que más allá de los vaivenes de cada mes, la inflación ha mostrado una tendencia predominantemente a la baja en lo que va de 2024, llegando en agosto a 6,1%, donde la inflación básica se ha mostrado firmemente decreciente mes tras mes, para alcanzar un valor de 5,5%. Al igual que en la mayoría de los países del mundo, el descenso en la inflación básica ha sido liderada por la inflación de bienes, ya que la inflación por servicios tiende a bajar más lentamente por el fenómeno de indexaciones.

En lo que queda del año, el Banco de la República espera que la inflación siga descendiendo para cerrar 2024 en 5,7%. Por su parte, los agentes del mercado, consultados tanto por Fedesarrollo como por el Banco de la República, redujeron sus expectativas en el último mes y esperan que la misma ronde el 5,6%. Además, todas las proyecciones coinciden en señalar que la inflación retornará al rango objetivo en 2025, al igual que varios otros países emergentes y en desarrollo. En consonancia, los agentes esperan que la política monetaria sea cada vez menos contractiva y anticipan que la tasa de política baje a 8,7% al cierre de año. Pese al tono positivo de los resultados en términos de crecimiento e inflación y de lo que se espera de estas variables para fin de año, los indicadores de confianza de agosto se muestran a la baja, con caídas en los niveles de expectativas en la mayoría de los casos.

Resultados de encuestas a analístas económicos

Variable / Encuesta		EOF Fedesarrollo sep.	sube/baja respecto al anterior	EME Ban.República sep.	sube/baja respecto al anterior
PIB Crecimiento	2024	1,80%	= 0,00%		
	III t	2,00%			
Inflación	2024	5,60%	↓ -0,10%	5,56%	↓ -0,14%
Tasa de intervención	Oct 2024			9,47%	
	Fin de 2024	8,75%	↑ 0,25%	8,74%	= 0,01%

Fuente: Encuesta de Opinión Financiera (EOF) - Fedesarrollo y BVC, Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) - Banco de la República

- **Empleo y Desocupación**

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

Tasa global de participación – TGP, Tasa de ocupación – TO, Tasa de desocupación – TD y Tasa de subocupación – TS

Septiembre (2023 - 2024)

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Septiembre 2023	Septiembre 2024
TGP	64,2	**63,5**	66,6	**66,2**
TO	58,3	**57,7**	60,2	**60,1**
TD	9,3	**9,1**	9,6	**9,2**
TS	8,4	**7,9**	8,0	**8,2**



- **Producto interno bruto – PIB**

Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo (trimestral) del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general para la toma de decisiones.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)



En lo corrido del año 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).



Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Valor agregado por actividad económica
2023ᵖ – 2024ᵖ (tercer trimestre)

Actividad económica	Tasas de crecimiento anual (%)		Contribución* a la variación anual del valor agregado de la actividad a 12 (p.p.)
	2023ᵖ - III / 2022ᵖ – III	2024ᵖ - III / 2023ᵖ – III	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	6,0	14,1	14,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	5,6	16,0	11,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	7,0	4,5	1,0

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total.
ᵖprovisional
ᵖᵖpreliminar
p.p.: puntos porcentuales
Fuente: DANE, PIB_T

En Colombia, la demanda de artículos deportivos aumentó en 2020 debido a que las personas comenzaron a practicar deportes en sus hogares. En el primer trimestre de 2021, las ventas de estos artículos aumentaron considerablemente en comparación con el mismo periodo del año anterior. Los accesorios más solicitados fueron mancuernas, colchonetas, elásticos y ruedas abdominales.
En cuanto al sector deportivo en general, la contribución del deporte al PIB en Colombia es baja, alcanzando solo el 0,09% del PIB nacional. El deporte asociado se financia principalmente con recursos privados, pero recibe aportes públicos a través de contratos entre Coldeportes y el Comité Olímpico Colombiano, las Federaciones y las Ligas.

En cuanto a la situación financiera de los clubes deportivos profesionales en Colombia, se puede destacar lo siguiente:

- En 2022, el fútbol profesional presentó utilidades de 72 mil millones.
- En 2022, el baloncesto profesional colombiano presentó pérdidas por valor aproximado de 190 millones.

- En 2023, el béisbol profesional colombiano presentó pérdidas por valor aproximado de 736 millones.

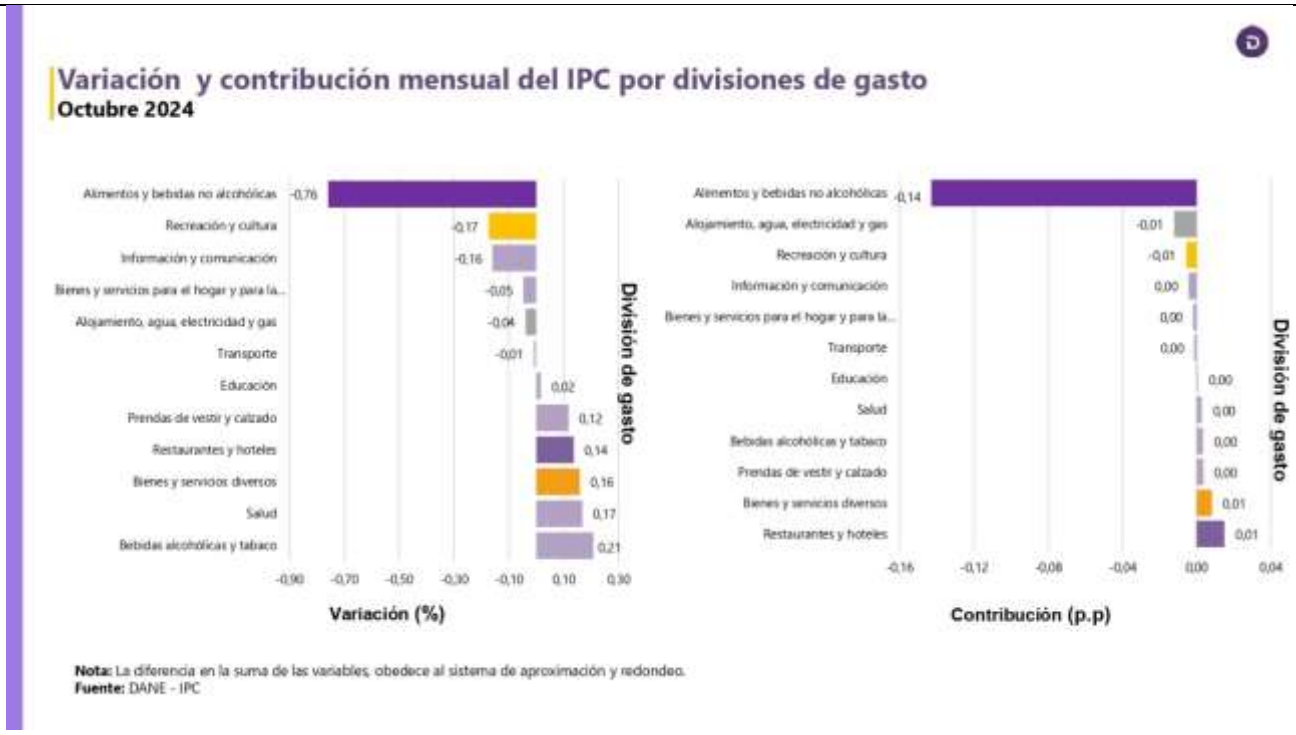
En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.



Variación Total IPC
octubre 2024

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	**-0,13**	8,27	**4,44**	10,48	**5,41**

Fuente: DANE - IPC



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Histórico del salario mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2024	$ 1.300.000	$ 140.000	12,07	$ 162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 160.000	16,00%	$ 140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 91.474	10,07%	$ 117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526	$ 30.723	3,50%	$ 106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803	$ 49.687	6,00%	$ 102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	$ 828.116	$ 46.874	6,00%	$ 97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	$ 781.242	$ 43.525	5,90%	$ 88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	$ 737.717	$ 48.262	7,00%	$ 83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	$ 689.455	$ 45.105	7,00%	$ 77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	$ 644.350	$ 28.350	4,60%	$ 74.000	2731 de dic 30 de 2014

2.2 Análisis económico a nivel del sector

El deporte en Colombia tiene un impacto económico en el país a través de diferentes aspectos, como:

- **Presupuesto:** El Ministerio del Deporte tiene un presupuesto de $460.000 millones para funcionamiento e inversión en 2024, lo que representa un recorte de un 66% en comparación con 2023. El Gobierno justifica la reducción por el bajo recaudo fiscal del país en los últimos años.

- **Apoyo a federaciones y comités:** Para 2024, se destinaron recursos a federaciones por $92.041.500.000 y al Comité Olímpico Colombiano por $27.300.000.000.

- **Incentivos a atletas:** El Ministerio del Deporte estableció incentivos para los medallistas: $343.200.000 para oro, $191.100.000 para plata y $136.500.000 para bronce.

- **Contribución al PIB:** El deporte en Colombia aporta al PIB nacional un 0,09%, lo que es aún bajo en comparación con otras ciudades.

- **Impacto en el comercio local:** Los eventos deportivos pueden incrementar las ventas del comercio local hasta un 25%.

- **Aporte al fisco:** Los equipos profesionales y las empresas que organizan eventos deportivos contribuyen al fisco.

- **Compra de artículos deportivos:** Los aficionados y la población en general compran artículos deportivos.

- La Ley 30 de 1971 creó el impuesto adicional del 10% sobre el valor de cada una de las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expendan al público en todo el territorio nacional, el artículo 79 de la Ley 14 de 1983 estableció que los cigarrillos de producción extranjera pagarán un impuesto adicional del 10% que se regulara conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1971 y el artículo 78 de la Ley 181 de 1995 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 1289 de 2009, establece que *el impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros a que se refieren el artículo 2° de la Ley 30 de 1971 y el artículo 79° de la Ley 14 de 1983, será recaudado por las tesorerías departamentales y será entregado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recaudo, al ente deportivo departamental correspondiente*. Así mismo que el artículo 1º de la Ley 1289 de 2009 en su modificación del artículo 4º de la Ley 30 de 1971 determina que *"los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte"*, es

requerido que dicho presupuesto sea invertido en acciones y proyectos que beneficien a la población en general a través de estrategias y proyectos establecidos por el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Jamundí.

-

En un análisis realizado por la Universidad Piloto de Colombia, se expone que **Influencia de la economía del deporte en un país**

a. **Generación de empleo:**

La industria del deporte crea numerosas oportunidades de empleo en diferentes sectores. Esto incluye a los atletas, entrenadores, personal de apoyo, personal de estadios y arenas, personal de marketing y relaciones públicas, periodistas deportivos, y muchos más. Estos empleos contribuyen a la reducción del desempleo y al crecimiento económico.

b. **Inversiones e infraestructura:**

Los eventos deportivos internacionales, como las Olimpiadas o los Campeonatos Mundiales, requieren inversiones significativas en infraestructura deportiva y turística. Estas inversiones pueden incluir la construcción o renovación de estadios, arenas, alojamiento, transporte y otras infraestructuras asociadas. Estas inversiones no solo impulsan la economía durante su construcción, sino que también pueden tener un efecto a largo plazo al atraer turistas e inversiones adicionales al país.

c. **Turismo y gasto de los aficionados:**

Los eventos deportivos atraen a turistas de todo el mundo, lo que a su vez impulsa el gasto en alojamiento, comida, transporte y productos relacionados con el deporte. Esto crea una fuente adicional de ingresos para el país y estimula otros sectores económicos, como la hostelería, el comercio minorista y los servicios de transporte.

d. **Impacto en la industria del entretenimiento:**

Los contratos de derechos de transmisión, la publicidad y el patrocinio asociados con los eventos deportivos generan importantes ingresos para los medios y las empresas de publicidad, lo que a su vez contribuye al crecimiento económico.
Sin embargo, en Colombia el fútbol es el deporte que más ganancias genera en el país, seguido por el ciclismo, tenis y patinaje, ya que el beisbol o el baloncesto, al menos para el año 2022, tuvieron pérdidas según Infobae.

2.3 Análisis Financiero del Sector

- **Análisis de la demanda**:

- **Análisis de la oferta:** Para realizar el análisis de la oferta se relacionan las empresas proveedoras de elementos deportivos en el Municipio.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN CASOS ANALIZADOS

El análisis de los procesos de selección relacionados adelantados por otras Entidades estatales, permite evidenciar que la modalidad de contratación por la cual se realiza este tipo de contratación es a través de selección abreviada subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía y Mínima Cuantía

No obstante, tratándose que el objeto del presente proceso contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes, se recomienda adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Conforme a los anteriores argumentos se encuentra justificada la necesidad de adelantar un proceso contractual de selección abreviada con el fin de ADQUIRIR DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y MATERIALES PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES LÚDICO – RECREATIVAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA, CON LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN DE LA LEY DE TABACO.

LEY DECRETO Y RESOLUCIONES
Decreto 1228 de 1995 Reglamenta la Ley del deporte
Decreto 2150 de 1995 tramites
Decreto 2845 de 1984
Decreto 463 de 2003Articulo 26
Decreto 427 de 1996 tramites.doc
Decreto 886 de 1976
Ley 181 de 1995
Ley 494 de 1999 para las instituciones educativas
Ley 582 de 2000 comité Paralímpico
Ley 962 de 2005
Ley 845 de 2003 dopaje comisión disciplinaria
Manual de asambleas
Acto legislativo No.2 de 2000
Régimen disciplinario del deporte
Resolución 589 de 2010

Resolución 547 del 2010
Resolución de Coldeportes No 231 de 2011

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2024.

4. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49161504	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos para deportes de campo	Balones de futbol
49171501	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de gimnasia	Barras o postes gimnásticos
49141600	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos para deportes acuáticos	Equipos y accesorios para windsurf y natación	
4916160	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos deportivos para campos y canchas	Equipos de raqueta y pista	Balones de voleibol
49171602	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos de gimnasia y boxeo	Equipos de boxeo	Sacos de boxeo
49211802	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Otros deportes	Equipos de clase de educación física	Aros de hula o equipos de hula
49221506	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para deportes	Accesorios para deporte	Almohadillas o acolchado para deportes

5.ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública por parte de los Municipios con los siguientes países: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El Acuerdo Comercial con el Triangulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o mas Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.

Tabla 3. Acuerdos comerciales que aplican al proceso.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	N/A	N/A	No

	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí
Israel		No	No	No	No

Fuente: Propia.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el presente proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Triángulo Norte con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en los Acuerdos Comerciales, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales. los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales con la CAN y Triangulo del Norte con Guatemala no establece plazos mínimos o generales para presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Tras una exhaustiva revisión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios que se ajuste a las necesidades específicas de la entidad

6.ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En esta sección la información de la demanda permite que el Instituto Imdere recopilé información histórica sobre contratos, celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial. Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas , por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin:

ENTIDAD	TIPO DE PROCESO/CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	LINK
Marinilla		SASI-SGI-1130-2023	Suministro de implementos deportivos para las diferentes disciplinas deportivas del Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla,	$ 130.558.973	1mes	community.secop.gov.co/Public/Tendering/Op
E SAN LUIS ALMAGUI	Subasta / Suministro	minima cuantia	Suministro de materiales, papelería,elementos deportivos, elementos musicales, equipos y productos agropecuarios para la la IE San Luis Almaguer Sede principal y sedes	$ 21.840.500,00	30 dias	https://community.secop.gov.co/P
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	Contratación Mínima Cuantía / Suministro	MC-075-2023	Suministro de implementos deportivos destinados a los programas destinados a los programas de formacion deportiva del Municipio de Dagua	$ 32.237.599	2 Meses	https://community.secop.gov.co/P

6.1 Plazo de ejecución casos analizados

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. Los plazos de los procesos de selección de la muestra analizada presentan una amplia variabilidad en los términos de ejecución debido a las necesidades específicas de las Entidades Estatales contratantes y el presupuesto. El plazo de ejecución en los casos analizados oscila entre 30 días y 2 meses.

6.2 modalidad de selección casos analizados

el análisis de los procesos de selección relacionados adelantados por el Instituto y otras Entidades estatales, permite evidenciar que la modalidad de contratación por la cual se realiza este tipo de contratación es a través de selección abreviada subasta inversa y Mínima Cuantía

No obstante, tratándose que el objeto del presente proceso contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes, se recomienda adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

6.3 Especificaciones técnicas

DISCIPLINA DEPORTIVA	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	DESCRIPCION DEL IMPLEMENTO CON TODA SU INFORMACION	CANTIDAD	VALOR DEL IMPLEMENTO CON COTIZACION	TOTAL
FUTBOL MASCULINO	BALÓN DE FÚTBOL No 5	BALON DE FUTBOL No 5 PESO 420-445GR, 68,5 A 69,5 CM CUBIERTA EN CUERO PU, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, VALVULA DE SEGURIDAD. CONTRUCCION CON CÁMARA DE AIRE DE CAUCHO SINTETICO RECUBIERTA CON LAMINAS TEXTILES 100% ALGODON DE ALTA DENSIDAD ENTRETEJIDAS Y ENTRAMADAS, DISEÑO DE CUBIERTA DE 12 PANELES	40		$ 0
FUTBOL SALA MASCULINO	BALON DE FUTBOL SALA	BALÓN DE FUTBOL SALA PESO 400-440GR, 62-64 CM CUBIERTA EN CUERO PU, LAMINADO AL CALOR, NEUMATICO EN CAUCHO DE DOS CAPAS, IMPERMEABLE, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, DISEÑO EN	10		$ 0
BALONCESTO MASCULINO	BALON DE BALONCESTO	BALÓN EN CUERO No 7 PESO 580 A 650GR, 75 A 78CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES REFERENCIA 4000	10		$ 0
BALONCESTO FEMENINO		BALÓN EN CUERO No 6 PESO 580 A 650GR, 75 A 78CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES REFERENCIA 4000	5		$ 0
VOLEIBOL MASCULINO	BALON DE VOLEIBOL	PESO 260 A 280GR, 65 A 67 CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES. Referencia 4000 #5	10		$ 0
VOLEIBOL FEMENINO		PESO 260 A 280GR, 65 A 67 CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES. Referencia 4000 #5	10		$ 0
TODAS LAS DISCIPLINAS	ARCOS	ula ula plano 40 cm	100		$ 0
		ula ula plano 60 cm	100		$ 0
	TOPES	En polipropileno flexibles 6 cm colores surtidos	200		$ 0
	ESTACAS	Estaca punta metalica	50		$ 0
	CONOS	conos de 33 cm	100		$ 0
		conos de 30 cm con hueco	100		$ 0
	LAMINA DE PISO TATAMI	LAMINA DE PISO TATAMI SISTEMA DE PUZLE (MACHIHEMBRAS) REVERSIBLE, EN TUBOS EN MATERIAL EVA DE 4 CM, LAMINA DE MEDIDA 1X1 M, COLOR AMARILLO Y AZUL, DENSIDAD 150 KG POR PIEZA PESO: 4, 115 KG IMPORTADA DE MARCA RECONOCIDAD EL MERCADO.	10		$ 0
	PARLANTE MUSICAL	PARLANTE MUSICAL	1		$ 0
LEVANTAMIENTO DE PESAS	BARRA OLIMPICA	BARRA FEMENINA DE LEVANTAMIENTO OLIMPICO PROFESIONAL BARRA OLIMPICA DE 15 KG CON CAMISETAS GIRATORIAS Y MARCAS DE ANILLAS EN LA BARRA SEGÚN EL REGLAMENTO IWF	1		$ 0
		BARRA MASCULINA DE LEVANTAMIENTO OLIMPICO PROFESIONAL BARRA OLIMPICA DE 20 KG CON CAMISETAS GIRATORIAS Y MARCAS DE ANILLAS EN LA BARRA SEGÚN EL REGLAMENTO IWF	1		$ 0
		BARRA DE ENSEÑANZA TECNICA DE LEVANTAMIENTO OLIMPICO PROFESIONAL BARRA OLIMPICA DE 10 KG CON CAMISETAS GIRATORIAS Y MARCAS DE ANILLAS EN LA BARRA SEGÚN EL REGLAMENTO IWF	2		$ 0
	DISCOS	DISCOS ENCAUCHETADO DE 5 KG DISCO BLANDO MEDIANO O GRANDE PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO CALIBRADOS Y ENCAUCHETADOS, MANZANA INTEGRADA AL DISCO (NO ANILLADO PARA LA CAMISETA DE LA BARRA)	4		$ 0
		DISCOS ENCAUCHETADO DE 10 KG DISCO BLANDO MEDIANO O GRANDE PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO CALIBRADO Y ENCAUCHETADO, MANZANA INTEGRADA AL DISCO (NO ANILLADO PARA LA CAMISETA DE LA BARRA)	4		$ 0
		DISCOS ENCAUCHETADO DE 25 KG DISCO BLANDO MEDIANO O GRANDE PARA LEVANTAMIENTO DE PESAS OLIMPICO CALIBRADOS Y ENCAUCHETADOS, MANZANA INTEGRADA AL DISCO (NO ANILLADO PARA LA CAMISETA DE LA BARRA)	4		$ 0
LUCHA	COLCHONETA DE LUCHA	COLCHONETA DE LUCHA DE LONA (BXB) COLOR AZUL REY, PONA RAYADAS COLOR ROJA, ZONA DE COMBATE COLOR AMARILLO MATERIAL DURA LONA O LONA ESPAÑOLA PARA USO DE ENTRENAMIENTO DE TRAFICO PESADO	1		$ 0
	MODULOS DE JUMBO	5 EM DE GROSSOR, 1 METRO DE ANCHO POR 2 DE LARGO LAMINAS YUMBO LO ES USO DE TRAFICO PESADO APTA A ABORTIGUAR CAIDAS	32		$ 0
BOXEO	SACOS	SACOS DE BOXEO PARA LA PRACTICA DE GOLPES EN ESTA DISCIPLINA	1		$ 0
	PERAS	PERAS ELEMENTO PARA TRABAJAR LA VELOCIDAD EN BOXEO	2		$ 0
KARATE	TABLETA PARA PATADA	ELEMENTO QUE SE UTILIZA PARA LOS GOLPES EN LA DISCIPLINA DE KARATE	4		$ 0
AIERBEZ	BELSI ANALEGICO	BELSI DE AIERBEZ, SISTEMA DE CONTEO REGRESIVO, ALARMA, AJUSTES, DE TIEMPO Y SISTEMA DE BOXEO, BATERIA RECARGABLE, DIMENSIONES DE 140X93X49 MM MARCADOR DE DOS TIEMPOS Y PARAMETRO, ACCESORIO DE CAJA CON CERRADO MAGNETICO	1		$ 0
ULTIMATE	DISCOS	FREESBY PARA LA PRACTICA DEPORTIVA DE LA DISCIPLINA DE ULTIMA FRESBY	20		$ 0
NATACION	TABLAS DE NATACION	TABLAS DE NATACION	25		$ 0
	PULL BUOY	PULL BUOY DISEÑADO PARA MEJORAR EL ESTADO DE LA PARTE SUPERIOR DEL CUERPO AUMENTANDO LA VELOCIDAD EN EL AGUA	25		$ 0
GIMNASIA	VIGA EDUCATIVA	VIGA EDUCATIVA DE 3 METROS.	2		$ 0
ARQUERIA	PALAS	EXTRAMIDADES DE ARCO RECURVO FLAUTA SEBASTIEN ISO PRO CARBON FOAM ILF.	1		
	RISER	PARTE CENTRAL DE ARCO DE ARQUERIA; SEBASTIANE FLUTE EVO DE 25 PULGADAS ILF RECURVE RISER.	1		
TOTALES					$ 0

6.4 Análisis de la Oferta

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Instituto Imdere, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación

6.5 Análisis financiero del sector.

Para analizar el comportamiento financiero del sector objeto del presente proceso, se recopiló una muestra de empresas con base en la información de la Superintendencia de Sociedades.

NIT	Razón social de la sociedad
800024224	ALMACEN CICLO MARTINEZ S.A.S.
800149246	BAZAR AMERICANO SAS
800149519	VIJO GUTIERREZ S EN C
830018070	EJERCICIO INTELIGENTE S.A.S
830109663	GARCIA TABORDA S.A.S.
860080037	ALMACEN BUSTAMANTE SAS
890921718	HERNANDO OTALVARO L Y CIA LTDA
900205269	BICICLETAS TOUR Y NATIVA SAS
900206717	CUALOS SAS
900221097	SBX CAPITAL SAS
900250169	LEXUS COLOMBIANA SAS
900356560	JAIMEGO SAS
900413453	INDUSTRIAS SPT SAS
900585965	GRUPO R S A S
901199372	INVERSIONES UNIVERSAL DE DEPORTES S.A.S
901259742	BICICLETAS STRONGMAN BOGOTA SAS
901286743	MASTER SERIES SAS

La muestra se obtuvo de las empresas que reportan sus actividades dentro de los códigos CIIU G4762 (Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados), G4769 (Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados),

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto del estudio.

Para obtener la información de referencia y realizar los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el Sistema de Información de la Superintendencia de Sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/) identificando la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 que es la más actualizada de empresas del sector objetivo de estudio.

Resultados Análisis Estadístico

Después de tratar los datos que componen la Muestra, se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector

objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando este ultimo de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real.

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo.

Indicadores financieros de empresas que pueden prestar el servicio

Metodo del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	304,00	304,00	224,00	304,00	304,00
Mínimo	0,00	0,06	0,21	0,16	0,06
Máximo	3,38	1,12	3,37	0,34	0,13
Mediana	1,61	0,60	0,88	0,09	0,03
Promedio	1,80	0,58	1,16	0,11	0,04
Desviación estándar	0,94	0,27	1,44	0,14	0,05
Nivel de confianza	0,99	0,95	0,90	0,99	0,99
Valor t	2,59	1,97	1,65	2,59	2,59
Límite inferior	1,60	0,40	1,00	0,09	0,03
Límite superior	1,91	0,50	1,32	0,13	0,05

Requisitos de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera se compondrá por los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.
Los interesados deberán demostrar una liquidez **Mayor o igual a 1.60 veces**

Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.
Los interesados deberán demostrar un endeudamiento **menor o igual al 0,50 %**

Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos Intereses)

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 0,97 veces**

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Requisitos de capacidad organizacional

La capacidad organizacional de los interesados se mide con base en dos indicadores como la Rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se compondrá por los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual al 9%**

Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/Activo Total)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador por lo general debería ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo **mayor o igual al 3%**

Resumen de indicadores Financieros y Organizacionales

Requisito Habilitante	Exigencia
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.60
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.97
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 9%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%

7. Análisis de precios

Para la estimación del presupuesto se solicitaron cotizaciones a empresas del sector obteniendo tres (3) respuestas positivas.

A continuación, se relacionan las 3 cotizaciones

Empresa	Valor de la cotización
Disindi S.A	$ 82.508.650
Rhsport	$ 78.513.701
Congote	$ 79.057.650
Promedio	$ 80.026.667

De conformidad al promedio realizado conforme a las cotizaciones el promedio obedece a $ 80.026.667, no obstante, la disponibilidad presupuestal se estima en $ 78.639.327,94

7.1 Valor Estimado

De acuerdo con esta información y realizando un promedio simple entre los valores unitarios más IVA de las cotizaciones allegadas se tiene un valor de , no obstante el valor del recursos disponible esta por el valor de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 78.639.327.94) MCTE incluido IVA del 19% y todos los impuestos, tasas, tributos y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.FORMA DE PAGO

En caso de suscribirse el contrato, el valor de este será cancelado al contratista mediante un pago total, los cuales procederán previa certificación de recibo a satisfacción emitida por parte del supervisor del contrato, respecto de la entrega efectiva de los artículos.

Para el pago, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro Hospital Universitario	1%
Estampilla Pro Cultura	1%
Rete ICA otras actividades de servicios	1%
Tasa Pro Deporte	2.5%
Retefuente en el caso que aplique	2,5% o 3,5%
Rete IVA	19% sobre el valor del IVA.
Pro Pacifico	0.5%

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio de que el Instituto Imdere deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entre en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 2: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no se acompaña los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presentan en debida forma y aplicará la misma regla de trámite para todos los pagos.

9.LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato para todos los efectos será el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca

10.PLAZO DE CONTRATO

El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que promociona el desarrollo en la contratación pública y modifica el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que a su vez adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes dado que el presupuesto oficial del proceso de selección no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2024 corresponden a CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($478.341.759), por lo tanto, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES y podrán participar en el mismo todas aquellas empresas que cumplan con los requisitos establecidos, presentando sus ofertas bien sea como proponente singular o como proponente plural conformado por MiPymes, si se cumplen los requisitos del Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas

11.PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre de la presente Invitación pública, en cuyo objeto social principal cuenten con la capacidad jurídica requerida para la ejecución del contrato que se somete a selección; y los grupos de proponentes (o proponentes plurales) conformados por máximo dos personas naturales o jurídicas, que cumplan con las exigencias de la ley, y que se asocien bajo consorcio o unión temporal de las que habla el estatuto general de la contratación de la administración pública, que no estén incursas en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá contar con idoneidad y experiencia para ejecutar a cabalidad el objeto contractual y que cumpla con los requisitos exigidos en el complemento de la invitación pública y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, para lo cual deberá presentar:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante:

- Máximo tres (3) certificaciones de contrato y/o copia de contratos junto con al acta de terminación y/o liquidación a satisfacción, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, ejecutados y expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

En el caso que el proceso sea limitado para Mipymes en el sistema de compras públicas, deberá acreditar su experiencia mediante:

- Máximo cinco (5) certificaciones de contrato y/o copia de contratos junto con al acta de terminación y/o liquidación a satisfacción, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, ejecutados y expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

.

Para el caso en específico el proponente deberá diligenciar el Anexo N° 3. No obstante, el IMDERE previa verificación de la información podrá solicitar aclaraciones que se consideren pertinentes para la subsanación del requisito correctamente

Información requerida en las certificaciones de experiencia

La certificación para acreditar la experiencia habilitante, deben contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del Contratante.
ii. Nombre o razón social del Contratista.
iii. Número del contrato.
iv. Objeto del contrato.
vii. Valor del Contrato
viii. Fecha de inicio de contrato.
ix. Fecha de terminación del contrato.
x. Firma del encargado de la entidad contratante.
xi. Dirección y teléfono de la entidad contratante.
xii. Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta

NOTA 1. La experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos ejecutados y su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

El IMDERE, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA IMPORTANTE:

- No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- Para el caso de certificaciones provenientes de otros países, el proponente deberá presentar la equivalencia técnica de cada una de las actividades requeridas (especificaciones técnicas), así como la conversión de los valores a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato, materia de la certificación".

El análisis de las garantías exigidas en los procesos de contratación muestra que en el 90.9% de los casos se exigieron garantías de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta se exigió en el 63.6% de los casos. La garantía de calidad del bien se exigió en el 90.9% de los casos, mientras que la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales se exigieron en el 45% de los casos. Para la garantía de calidad del servicio se exigió 36.3% de los casos. Por último, la garantía de responsabilidad civil extracontractual se exigió en el 9% de los casos.

DISCIPLINA DEPORTIVA	NOMBRE DEL IMPLEMENTO	DESCRIPCION DEL IMPLEMENTO CON TODAS SUS NECESIDADES.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
FÚTBOL MASCULINO	BALÓN DE FÚTBOL No 5	BALON DE FUTBOL No 5 PESO 420-445GR, 68,5 A 69,5 CM CUBIERTA EN CUERO PU, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO, VALVULA DE SEGURIDAD. CONTRUCCION CON CÁMARA DE AIRE DE CAUCHO SINTÉTICO RECUBIERTA CON LAMINAS TEXTILES 100% ALGODÓN DE ALTA DENSIDAD ENTRETEJIDAS Y CRUZADAS, DISEÑO DE CUBIERTA DE 12 PANELES	50		$ 0
FÚTBOL SALA MASCULINO	BALON DE FÚTBOL SALA	BALÓN DE FÚTBOL SALA PESO 400-440GR, 62-64 CM CUBIERTA EN CUERO PU, LAMINADO AL CALOR, NEUMATICO EN CAUCHO DE DOS CAPAS, IMPERMEABLE, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD,	20		$ 0
BALONCESTO MASCULINO	BALON DE BALONCESTO	BALÓN EN CUERO No 7 PESO 580 A 650GR, 75 A 78 CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES REFERENCIA 4000	10		$ 0
BALONCESTO FEMENINO		BALÓN EN CUERO No 6 PESO 580 A 650GR, 75 A 78 CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON DE ALTA TENACIDAD Y FLEXIBILIDAD, NEUMATICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES REFERENCIA 4000	10		$ 0
VOLEIBOL MASCULINO	BALON DE VOLEIBOL	PESO 260 A 280GR, 65 A 67 CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES. Referencia 4000 #5	10		$ 0
VOLEIBOL FEMENINO		PESO 260 A 280GR, 65 A 67 CM CUBIERTA EN CUERO PU COMPOSITE, LAMINADO AL CALOR, ENMALLADO EN NYLON, NEUMÁTICO EN CAUCHO BUTILO DE DOS CAPAS IMPERMEABLES. Referencia 4000 #5	10		$ 0
	AROS	ula ula plano 40 cm	100		$ 0
		ula ula plano 60 cm	100		$ 0
	CONOS	En polipropileno flexibles 6 cm colores surtidos	200		$ 0
	ESTACAS	Estaca punta metalica	50		$ 0

NOTA 1: La entrega y asignación de los implementos deportivos adquiridos serán definidos por el supervisor del contrato de acuerdo con el cronograma establecido, el cual se informará al contratista cuando se firme el acta de inicio del contrato.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

12.INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II..."

Para constancia de lo anterior se firma a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2024.

SOL MARIA GOMEZ MASMELA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ "IMDERE"

Proyectó: Fernanda Sierra - Rol Jurídico
Revisó Componente: Técnico
Revisó: Componente Financiero
Aprobó: Sol María Gómez Masmela-Directora Imdere